



**TIGRE**  
MUNICIPIO

**Secretaría de Gobierno**

Despacho y Digesto

**ORDENANZA 3850/21**

**01**

ORDEN INTERNO

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

**Cpde. Expte. HCD-255/2021**

TIGRE, 30 de noviembre de 2021.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 3850/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 26 de noviembre de 2021, que textualmente se transcribe:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- Adhiérase en todos sus términos a la Ley Nacional N° 27.521 “Ley de Talles”, que establece la aplicación obligatoria en toda la República Argentina del Sistema único Normalizado de Talles de Indumentaria (SUNITI) y al Decreto Nacional N° 375/21 que determina su reglamentación. -

ARTICULO 2º.- El D.E., determinará a las personas físicas, jurídicas, locales y empresas que comercialicen y/o fabriquen indumentaria en todo el Partido de Tigre, el cumplimiento efectivo con lo establecido por los alcances de la Ley Provincial N° 12665 y su Decreto reglamentario N° 866/05 en materia de derechos de los consumidores y usuarios de la Provincia de Buenos Aires, tal cual se establece en el artículo N.º 3 del referido Decreto y de la Ley Nacional N.º 27521 en su artículo N.º 11 donde se determina el control, vigilancia y juzgamiento en el cumplimiento de esta ley y de sus normas reglamentarias respecto a su Decreto Reglamentario N° 375/21.-

ARTICULO 3º.- El D.E., por intermedio de la Secretaría o Dependencia Municipal que considere, tendrá la facultad de:

- Informar a los locales comerciales las implicancias y alcances de la Ley Nacional N° 27521, así como también, de la presente Ordenanza.

- Fomentar la adecuación paulatina de la comercialización de estos productos hasta tanto se realice el Estudio antropométrico, realizado por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).
- Organizar jornadas informativas con empresarios, comerciantes, modistas, talleres, productores y diseñadores de indumentaria del Partido de Tigre con el objeto que incluyan estas medidas estandarizadas en sus confecciones.

ARTICULO 4º.- Los locales comerciales de todo el Partido de Tigre deberán exponer en sus vidrieras talles variados con el objeto de visibilizar las medidas corporales estandarizadas. –

ARTICULO 5º.- El D.E., a través de la Secretaría o dependencia municipal que considere, será quien se encargue de proporcionar, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria correspondiente, la infraestructura, equipamiento, las campañas correspondientes de difusión, comunicación y recursos humanos necesarios, con el fin de concientizar a todos los vecinos y vecinas, comerciantes y empresarios textiles del Partido de Tigre sobre la importancia de respetar de manera homogénea el sistema de talles con las mismas medidas, para permitir que las y los consumidores puedan tener una referencia de su talle para las prendas que adquiera de cualquier marca y comercio.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos. -

SALA DE SESIONES, 26 de noviembre de 2021

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3850/2021, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

DCDD
LRT
O2183

**Firmado:** Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 2181/21**





*Honorable Consejo Deliberante  
Tigre*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE  
SANCIONA CON FUERZA DE:

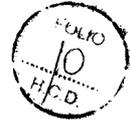
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Adhiérase en todos sus términos a la Ley Nacional N.º 27.521 "Ley de Talles", que establece la aplicación obligatoria en toda la República Argentina del Sistema único Normalizado de Talles de Indumentaria (SUNITI) y al Decreto Nacional N.º 375/21 que determina su reglamentación. -

ARTICULO 2º.- El D.E., determinará a las personas físicas, jurídicas, locales y empresas que comercialicen y/o fabriquen indumentaria en todo el Partido de Tigre, el cumplimiento efectivo con lo establecido por los alcances de la Ley Provincial N.º 12665 y su Decreto reglamentario N.º 866/05 en materia de derechos de los consumidores y usuarios de la Provincia de Buenos Aires, tal cual se establece en el artículo N.º 3 del referido Decreto y de la Ley Nacional N.º 27521 en su artículo N.º 11 donde se determina el control, vigilancia y juzgamiento en el cumplimiento de esta ley y de sus normas reglamentarias respecto a su Decreto Reglamentario N.º 375/21.-

ARTICULO 3º.- El D.E., por intermedio de la Secretaría o Dependencia Municipal que considere, tendrá la facultad de:

- Informar a los locales comerciales las implicancias y alcances de la Ley Nacional N° 27521, así como también, de la presente Ordenanza.
- Fomentar la adecuación paulatina de la comercialización de estos productos hasta tanto se realice el Estudio antropométrico, realizado por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).



*Honorable Consejo Deliberante  
Tigre*

- Organizar jornadas informativas con empresarios, comerciantes, modistas, talleres, productores y diseñadores de indumentaria del Partido de Tigre con el objeto que incluyan estas medidas estandarizadas en sus confecciones.

ARTICULO 4°.- Los locales comerciales de todo el Partido de Tigre deberán exponer en sus vidrieras talles variados con el objeto de visibilizar las medidas corporales estandarizadas. –

ARTICULO 5°.- El D.E., a través de la Secretaría o dependencia municipal que considere, será quien se encargue de proporcionar, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria correspondiente, la infraestructura, equipamiento, las campañas correspondientes de difusión, comunicación y recursos humanos necesarios, con el fin de concientizar a todos los vecinos y vecinas, comerciantes y empresarios textiles del Partido de Tigre sobre la importancia de respetar de manera homogénea el sistema de talles con las mismas medidas, para permitir que las y los consumidores puedan tener una referencia de su talle para las prendas que adquiera de cualquier marca y comercio.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-  
SALA DE SESIONES, 26 de noviembre de 2021

*Gonzalo Marchionnesi*  
Secretario  
H.C.D. Tigre



*Fernando B. Mantelli*  
Concejal  
Presidente H.C.D. Tigre

ORDENANZA 3850/2021

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.